GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DIRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Las actuaciones enfocadas en el sector de Participación Ciudadana desarrolladas durante el año 2011, se practicaron bajo la modalidad de control posterior, orientándose la gestión de control en los siguientes objetivos fundamentales: evaluación de los procesos administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos tales como: Sustitución de Ranchos por Viviendas (Suvi), Rehabilitación de Viviendas, así como proyectos socio productivos; por otra parte se evaluaron los procesos administrativos aplicados por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc); para llevar a cabo el financiamiento de los proyectos comunitarios, sociales y productivos, a las organizaciones del Poder Popular, el proceso de transferencia de recursos efectuado por el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi) a los bancos comunales y los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y de recursos humanos que integran la Fundación Misión Madres del Barrio, desde el año 2006 hasta el primer trimestre de 2011.

Guía de Planificación

La programación de las actuaciones reflejadas en los planes operativos anuales de este Organismo Contralor en el ámbito de la administración de las instancias del Poder Popular, se formularon en atención a los lineamientos del Plan Estratégico de la Contraloría General de la República (CGR) 2009-2015, específicamente en correspondencia con el objetivo institucional Nº 4 referido a Consolidar la Participación Ciudadana en el ejercicio del control de la Gestión Pública, relacionado con la optimización de tales mecanismos, cuya programación se enfocó en evaluar el cumplimiento en la ejecución de proyectos financiados con recursos del Estado.

Asimismo, la progrmación atiende a los “Lineamientos para la Planificación de las Actuaciones del Control de la Contraloría General de la República (CGR) para el ejercicio 2011”, contenidos en el Memorando Nº 01-00-000016 de fecha 09-12-2010, suscrito por el Contralor General de la República, orientados entre otros aspectos a la atención de denuncias relacionadas con la gestión administrativa de los recursos públicos.

Resultados de la Gestión de Control en el Ámbito del Poder Popular

Instancias del poder popular evaluadas

Durante el año 2011, se efectuaron 7 actuaciones de control, todas auditorías operativas, pertenecientes al sector Desarrollo Social y Participación; de las cuales 4 fueron practicadas en los Consejos Comunales: "Comunidad del Sector de Santa Bárbara" Municipio Bolívar del estado Anzoátegui, "El Carmen Sector La Bloquera" Municipio Iribarren del estado Lara, "San Blas Sector I Matapalo" Municipio Sucre del estado Miranda y "Chaparral Los Pinos" parroquia Catia La Mar del estado Vargas, los cuales fueron creados en el marco constitucional, con el fin que éstos ejerzan directamente la gestión de las políticas públicas y los proyectos orientados a responder las necesidades y aspiraciones de las comunidades; una en el Safonacc al cual le corresponde apoyar y fortalecer el crecimiento del poder popular; una en el Fondemi fundado para el establecimiento de políticas de fomento desarrollo y fortalecimiento del sistema microfinanciero y una en la FMB, creada para apoyar a las amas de casa que se encuentren en estado de necesidad.

Fallas y deficiencias

En las actuaciones practicadas, se determinaron debilidades de control interno, que afectan la gestión de las organizaciones y entes evaluados, los cuales se resumen de seguida:

- De la evaluación efectuada a los Consejos Comunales, no se evidenció documentación relacionada con la verificación técnica de proyectos comunitarios, que debe emanar la Coordinación de Proyecto de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Popular (Fundacomunal), tal situación no permite determinar si los proyectos cumplen con los requerimientos técnicos necesarios para su financiamiento. Asimismo, se determinaron debilidades de control interno en lo que respecta a la documentación que respalda las operaciones financieras, en virtud de que se realizaron pagos por la totalidad de Bs.F. 1,78 millones, los cuales carecen de los soportes demostrativos de los conceptos que generaron el pago. De igual manera, prevalecieron deficiencias en cuanto a los procedimientos de seguimiento y supervisión en la ejecución de los proyectos; toda vez que la instalación de uno de los proyectos socio productivos se

encuentra en estado de abandono, los contratos elaborados para la ejecución de trabajos de construcción de la Comunidad "Chaparral Los Pinos" no están firmados por las partes, y las actas de asambleas de ciudadanos del Consejo Comunal "San Blas", no especifican los avances y resultados del proyecto de Rehabilitación de Viviendas.

- En la auditoría practicada en el SAFONACC, se constató debilidades de control interno en virtud de la inexistencia de reglamento interno e instrumentos que permitan la evaluación y seguimiento de los planes operativos; por otra parte, el financiamiento y seguimiento de las organizaciones del Poder Popular, no disponen de un sistema automatizado que les permita mantener una base de datos centralizada y actualizada de cada uno de los Consejos Comunales, lo cual no garantiza la exactitud de las transferencias efectuadas, así como el control oportuno y efectivo de la ejecución de los recursos otorgados.
- Se evidenció en FONDEMI, un inadecuado seguimiento y control de los recursos otorgados a los bancos comunales, toda vez que éstos no fueron transferidos en su totalidad a las comunidades organizadas; así mismo los expedientes examinados no contienen los informes técnicos mediante los cuales los bancos comunales hayan presentado la rendición de cuenta. Por otra parte, sobre la amortización de los préstamos, no se constataron, los resultados de las diligencias orientadas a recuperar los recursos, así como la aplicación de las respectivas sanciones.
- En la Fundación Misión Madres del Barrio, se observó a través de Actas de Reunión de Junta Directiva Nos. 04 y 09 de fechas 25-05-2009 y 06-10-2009, respectivamente, la existencia de presuntas irregularidades en el procesamiento y pago de las nóminas de Madres del Barrio, como montos cobrados por personas distintas a las beneficiarias quienes no reunían el perfil de extrema pobreza, sin dirección de habitación e incorporación en la nómina de todos los miembros de un comité de Madres del Barrio. Por otra parte, la fundación no contaba con información actualizada sobre el estatus de los proyectos socioproductivos; presentan cuentas bancarias con fondos inmovilizados e inactivos; en relación con la caja chica, su administración no se ajustó a la normativa legal, y revelan debilidades de control interno en cuanto al manejo de los bienes nacionales. Igualmente, se constató la ausencia en el trabajo de gran parte del cuerpo directivo

y del personal de la fundación, aunado a la falta de controles de asistencia y de entradas y salidas; no existe una clasificación de cargos que considere el nivel académico y experiencia laboral; y no se formalizó la contratación de los asesores mediante la suscripción de un contrato. Asimismo, existen situaciones en los sistemas de controles internos administrativos, presupuestarios, financieros y en materia de recursos humanos, que no se ajustan a la normativa que los regula.

Recomendaciones

En atención a la evaluación realizada a los Consejos Comunales, y a los fines de que se cumplan los principios de corresponsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y en definitiva, lograr que a través de los Consejos Comunales se satisfagan las necesidades y aspiraciones de las comunidades, este Órgano de Control recomendó al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y al Safonacc, que efectúe las acciones pertinentes para atender los siguientes aspectos:

- El Safonacc, antes de proceder al desembolso de los recursos, deberá asegurarse que los proyectos comunitarios hayan sido objeto de la verificación técnica que debe realizar la Dirección de Coordinación de proyectos Fundacomunal. Asimismo, exigir a los Consejos Comunales el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, especialmente, lo referente a la rendición de cuenta ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y demás organismos con competencia en la materia; a tales efectos, el Safonacc deberá, planificar y dictar talleres a los integrantes de los Consejos Comunales, con el objeto de asesorarlos para que mejoren sus procedimientos administrativos y financieros. Por otro lado, el Safonacc y la Contraloría Social del Consejo Comunal, deben implementar mecanismos de control orientados a efectuar seguimiento y supervisión de los proyectos en ejecución, a los fines de garantizar su continuidad y operatividad en beneficio de la comunidad.
- Realizar las gestiones por parte de la máxima autoridad del Safonacc, tendentes a la elaboración y aprobación del Reglamento Interno, así como implementar y formalizar procedimientos relacionados con el control y seguimiento de la planificación a los fines de detectar y corregir las desviaciones en función de los objetivos y metas previs-

tos, e implementar un sistema con información detallada sobre los Consejos Comunales, con el fin de identificar oportunamente todas las operaciones vinculadas con los mismos.

- Se insta a la máxima autoridad de FONDEMI, a establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan de manera eficiente y oportuna distribuir los recursos a las comunidades organizadas, a fin de satisfacer sus necesidades, en pro del aprovechamiento y buen uso de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas de los mismos.
- La máxima autoridad de la Fundación Madres del Barrio, deberá emprender las acciones dirigidas a la revisión, depuración y actualización de las nóminas para cumplir adecuadamente con el mandato de su creación y girar las instrucciones a los fines de actualizar el estatus de los proyectos socioproductivos; establecer los mecanismos de control interno, remitir los resultados de las ejecuciones físicas y financieras dentro de los lapsos previstos, instar a los funcionarios responsables de caja chica a cumplir con lo señalado en la normativa legal, tomar las medidas relacionadas con el manejo del recurso humano, en cuanto a la clasificación de cargos, asistencia y funciones asignadas; formalizar mediante la suscripción de contratos la prestación de servicios; por parte de asesores.